



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 28 de abril de 2023
Ejecutivo N° 11001400300220220116400

En atención a que el poder anexo con la demanda no tiene las exigencias previstas en el artículo 77 del Código General Del Proceso, se **REQUIERE** al apoderado para que previo a decretar la terminación allegue el poder con la facultad expresa de recibir de conformidad con el art 461 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE.

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

LVFG

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
15 hoy **02 de mayo de 2023**, a las **8:00 A.M.**

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario